

**RESUMEN EJECUTIVO DEL
INFORME DE SEGUIMIENTO KL / AP29 / M01 / E1 (PJ03 / 1)
EMITIDO EL 30/09/2003**

**SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL
INFORME DE AUDITORÍA N° KL/AP29/M01**

Informe de seguimiento N° KL/AP29/M01/E1 (PJ03/1) a las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría ambiental N° KL/AP29/M01 sobre el “desempeño ambiental de las entidades encargadas de las acciones asociadas al proceso de emisión de Declaratorias de Impacto Ambiental para actividades, obras o proyectos del Sector Hidrocarburos” emitido el 31/12/2001.

El presente informe emite opinión respecto al estado de implantación de las cuatro recomendaciones contenidas en el mencionado informe de auditoría, de las cuales dos fueron dirigidas al Ministerio de Minería e Hidrocarburos (MMH) y dos al Ministerio de Desarrollo Sostenible (MDS). Todas las recomendaciones fueron aceptadas por las mencionadas entidades.

Las recomendaciones formuladas al MMH están relacionadas con la implantación e implementación de procedimientos de definición de categorías de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) requeridos para las actividades, obras o proyectos (AOP) del sector hidrocarburos y, la implementación de procedimientos que aseguren que los procesos de revisión de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA) y elaboración de informes concernientes a dichos estudios, se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA) y la normativa ambiental específica del sector hidrocarburos.

Las recomendaciones formuladas al MDS están relacionadas con las recomendaciones del MMH, puesto que se refieren a velar por la implantación e implementación de procedimientos de definición de categorías de EIA y, a la implementación de procedimientos que aseguren que los procesos de aprobación de EEIA y emisión de la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA), se ajusten a lo establecido en el RPCA.

Según las condiciones evidenciadas, el MMH, no ha implantado ninguna de las dos recomendaciones (5.1 y 5.2), la CGR evidenció la continuidad de las desviaciones detectadas durante la ejecución de la auditoría ambiental de referencia, las cuales están asociadas a deficiencias en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, respecto a la categorización de EIA, y a la revisión de EEIA de las AOP del sector hidrocarburos.

El MMH realizó acciones conducentes al cumplimiento de las tareas comprometidas, sin embargo, éstas fueron insuficientes puesto que aún no se encuentran concluidas, razón por la cual los documentos ambientales procesados por esa entidad, no se ajustan estrictamente a lo establecido en la normativa ambiental vigente.

Por otro lado, según las condiciones evidenciadas en el MDS, esta entidad no ha implantado ninguna de las dos recomendaciones (5.3 y 5.4), puesto que se verificó que las causas que motivaron las recomendaciones no fueron anuladas o minimizadas, es decir que

la condición evidenciada durante la ejecución de la auditoría ambiental referida a la categorización de EIA y, al proceso de revisión de los EEIA y emisión de la DIA, continúa inalterada.